

ALCALDÍA

RÍO BUENO, abril 22 de 2020



EXENTO N° 1582.- / VISTOS:

ID DOC: 387711

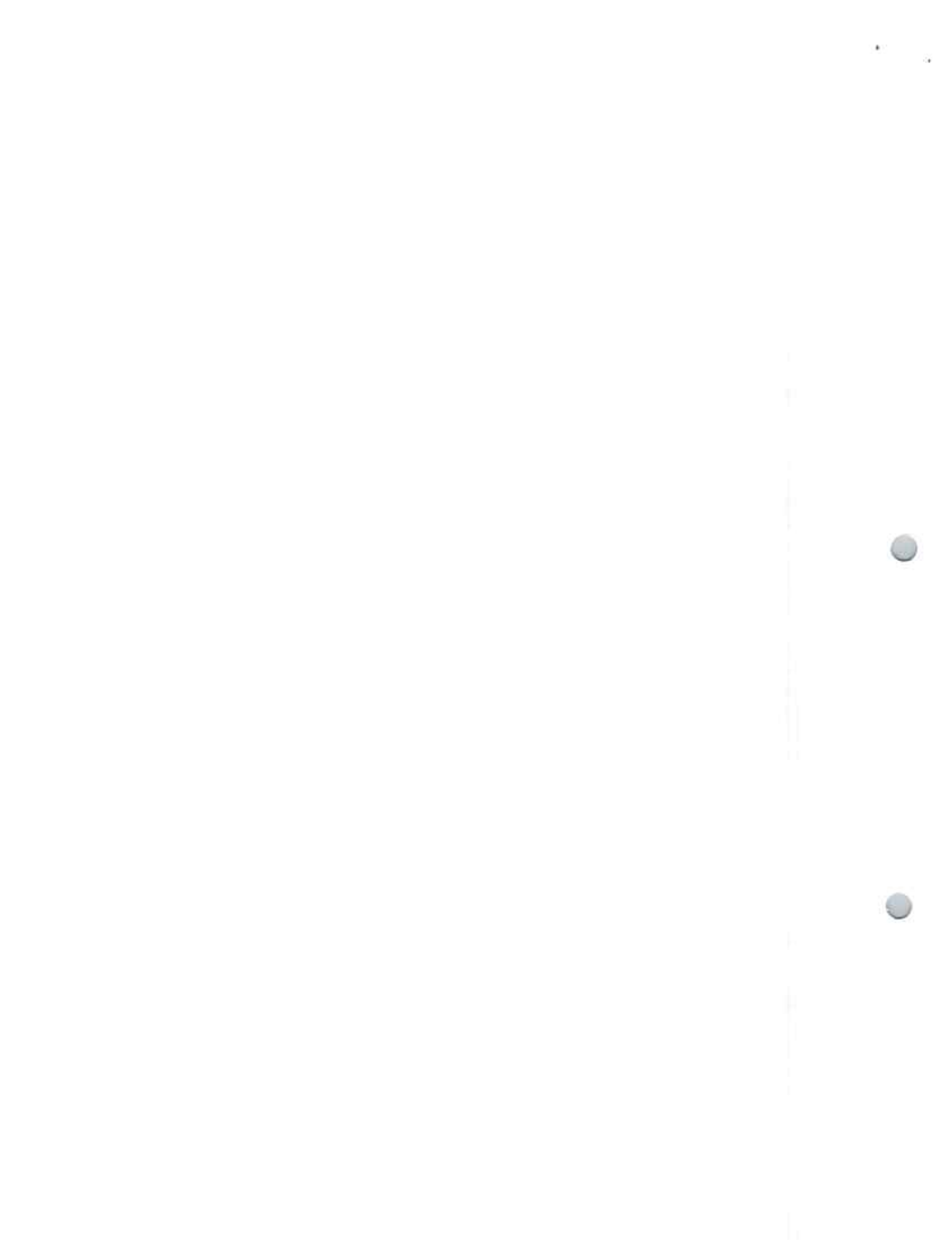
1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENINIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Orgánicas Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el diario Oficial del 26 de julio de 2016.
- 2.- La Ley N° 18.695, artículo 67, que señala que el alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad.
- 3.- Circular N° 022 del 04.02.20 que informa Asignación de Recursos para financiamiento de Cuentas Públicas Participativas.
- 4.- Circular N° 59 de Jefa de División de Municipalidades sobre implementación de Cuentas Públicas Participativas Municipales.
- 5.- Resolución N° 1834 que distribuye recursos y dispone Transferencia a Municipalidades.
- 6.- Oficio N° 95 Que solicita Acuerdo de Concejo por modificación presupuestaria N° 01.
- 7.- El Dictamen N° 3.610 del 17.03.20 de Contraloría General de la República, que imparte medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del Brote del COVID-19.
- 8.- El Certificado N° 80 de fecha 18.03.20, que aprueba acuerdo N° 529 del Concejo Municipal, por mayores ingresos periodo 2020 por parte de la SUBDERE
- 9.- El Requerimiento N° 18.774 del 24.04.2020, presentado por el Administrador Municipal
- 10.- La Cotización y las Características Técnicas del servicio requerido.
- 11.- La licitación pública ID 3833-22-L119 y Orden de Compra ID 3833-83-SE19, que acredita la confianza del proveedor.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a través del formulario de requerimiento N° ... del 24.04.2020, presentado por el Administrador Municipal, solicitó la contratación de una productora que provea el servicio de Transmisión streaming, producción audiovisual, gestión de prensa, publicidad en imprenta para la realización de la Cuenta Pública Participativa por la Gestión Municipal, año 2019. De esta forma la productora será la encargada de contratar todos los servicios requeridos para la óptima difusión y realización de la Cuenta Pública que se realizará el miércoles 29 de abril.



2.- Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, Letra f) del Reglamento de Compras Públicas la que señala "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza u seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"

3.- Que, la adquisición requerida en los considerandos anteriores, involucra un monto de \$ 4.000.0000 más, IVA .

4.- Que, la cotización recibida a través de Vía Correo Electrónico, la cual contiene las características técnicas, la propuesta económica, es la siguiente:

Proveedor	Monto
Nativo Media Films Producciones Limitada	\$ 4.000.000 más IVA

5.- Que, la cotización del proveedor Nativo Media Films Producciones Limitada, R.U.T. N° 76.209.168-2, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.

6.- Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.

7.- Se emitió certificado de disponibilidad por \$ 4.000.000, más IVA , que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación.

RESUELVO

1.- APRUÉBESE la contratación directa de una productora que provea el servicio de Transmisión streaming, producción audiovisual, gestión de prensa, publicidad en imprenta para la realización de la Cuenta Pública Participativa por la Gestión Municipal, año 2019. De esta forma la productora será la encargada de contratar todos los servicios requeridos para la óptima difusión y realización de la Cuenta Pública que se realizará el miércoles 29 de abril, con el proveedor Nativo Media Films Producciones Limitada, R.U.T. N° 76.209.168-2, por un valor de \$ 4.000.000 más IVA.

2.- APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la contratación de una productora que provea el servicio de Transmisión streaming, producción audiovisual, gestión de prensa, publicidad en imprenta para la realización de la Cuenta Pública Participativa por la Gestión Municipal, año 2019. De esta forma la productora será la encargada de contratar todos los servicios requeridos para la óptima difusión y realización de la Cuenta Pública que se realizará el miércoles 29 de abril.

Términos de Referencia

Contratación de una productora que provea el servicio de Transmisión streaming, producción audiovisual, gestión de prensa, publicidad en imprenta para la realización de la Cuenta Pública Participativa por la Gestión Municipal, año 2019. De esta forma la productora será la encargada de contratar todos los servicios requeridos para la óptima difusión y realización de la Cuenta Pública que se realizará el miércoles 29 de abril.



Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la contratación de:

Descripción	Cantidad
Contratación de una productora que provea el servicio de Transmisión streaming, producción audiovisual, gestión de prensa, publicidad en imprenta para la realización de la Cuenta Pública Participativa por la Gestión Municipal, año 2019. De esta forma la productora será la encargada de contratar todos los servicios requeridos para la óptima difusión y realización de la Cuenta Pública que se realizará el miércoles 29 de abril.	29 de abril de 2020

Monto y condiciones:

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será certificada por la **Administración Municipal**.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3.- AUTORIZÉSE la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$ 4.000.000 más IVA, a nombre de **Nativo Media Films Producciones Limitada, R.U.T. N° 76.209.168-2**, para la contratación de una productora que provea el servicio de Transmisión streaming, producción audiovisual, gestión de prensa, publicidad en imprenta para la realización de la Cuenta Pública Participativa por la Gestión Municipal, año 2019. De esta forma la productora será la encargada de contratar todos los servicios requeridos para la óptima difusión y realización de la Cuenta Pública que se realizará el miércoles 29 de abril.

4.- DISPÓNGASE el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del servicio requerido.

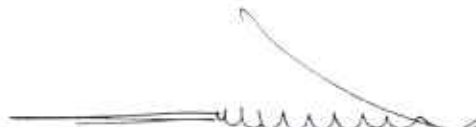
5.- IMPÚTESE el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22 08 999, con cargo al presupuesto vigente de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para el año 2020.

6.- PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

